



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00943018- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las solicitudes presentadas por estudiantes matriculada/os en la Licenciatura en Ciencias de la Educación, plan 2003, para obtener su pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-plan 2012, Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación-; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Resolución Decanal N° 825/22, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente, las titulaciones obtenidas y los trayectos de Postitulación acreditados, que han sido presentados por la/os solicitantes;

Que la/os estudiantes cumplen con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciada/o en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendida/os en los siguiente grupos:

1) Profesora/es con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas del profesorado de origen, con título de profesor/a de educación inicial y/o primaria, profesor/a de educación secundaria, profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximida/os** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;

2) Graduada/os de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de dos años y medio de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98) o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98) o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510/02), con 588 horas del Postítulo-; **eximida/os** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;

3) Graduada/os de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de dos años y medio de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso **deberán cursar** el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;

Que luego del análisis de los planes de estudio de profesorados presentados, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 825/22, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican en cada caso;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el pase a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012, RM N° 36/11, a la/os estudiantes matriculada/os en la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, RM N° 762/03, que así lo solicitaron durante el ciclo lectivo 2022 y que han sido admitida/os, según se detalla en el Anexo I.

Artículo 2°) DAR por APROBADAS las materias y/o seminarios que se indican en el Anexo I a quienes están incluidos en el artículo 1°, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular.

Artículo 3°) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

Artículo 4°) Protocolicese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

J.Y.